



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.459

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### IN SUMARIO

### IN COMERCIALES

### IN RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060107786	Noviembre 02 de 2017	3	060107846	Noviembre 02 de 2017	27
060107787	Noviembre 02 de 2017	9	060107847	Noviembre 02 de 2017	29
060107826	Noviembre 02 de 2017	15	060107848	Noviembre 02 de 2017	31
060107834	Noviembre 02 de 2017	18	060107852	Noviembre 02 de 2017	33
060107842	Noviembre 02 de 2017	23	060107853	Noviembre 02 de 2017	35
060107845	Noviembre 02 de 2017	25	060107854	Noviembre 02 de 2017	37

DEPARTAMENTAL

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN  
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2017060107786

Fecha: 02/11/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-20-04-2017, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 "*Antioquia Piensa en Grande*" específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere

aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.

5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial, así:

**Presupuesto oficial:**

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU + ESTUDIOS Y DISEÑOS + IVA) tiene un valor estimado de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 5.365´111.637)** con un AU del **27.63%**.

La provisión para imprevistos es de **\$ 30´067.449**. La provisión para reajustes es de **\$ 100´000.000**

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Para amparar el valor del presente proceso contractual, La Gobernación de Antioquia - Secretaria de Infraestructura se hará con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales, de **Vigencias Futuras Excepcionales**, autorizadas mediante artículo 2 de la Ordenanza No. 12 del 3 de agosto de 2017.

**Certificado de Vigencia Futura (VF)**

**Descripción:** Las obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundaria discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de la superficie de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras.

VF N°: 6000002155 fecha de creación 28-07-2017

Ítem: 01 Valor \$ 13.277.504.839 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002156 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 800.000.000 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-1010/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002157 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 3.000.000.000 COP  
Rubro: VI.9.3/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002158 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 14.000.000.000 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002159 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 6.177.469.015 COP  
Rubro: VI.9.2/1120/0-2160/310503000/000030  
Proyecto: 18-3002/001Rehabil

Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254

Vigencia: desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 25 de diciembre de 2017

Elemento PEP: 18-0035

#### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° **LIC-20-04-2017**, fue designado mediante Resolución con radicado N° S 2017060100810 del 12 de septiembre de 2017.
10. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.

12. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC-20-04-2017; cuyo objeto consiste en “MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC-20-04-2017 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° LIC-20-04-2017:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	Del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de octubre al 01 de noviembre de 2017.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	02 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones.	08 de noviembre de 2017 a las <b>10:00 horas</b> .	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2017.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
			registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
9	Entrega de propuestas – Cierre	<b>21 de noviembre de 2017 a las 08:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 21 de noviembre al 01 de diciembre de 2017	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	04 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	Hasta el 06 de diciembre de 2017 <b>(Esta fecha constituye el TÉRMINO MÁXIMO PARA SUBSANAR)</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
13	Publicación del Informe de Evaluación	07 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
14	Traslado del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 11 al 15 de diciembre de 2017	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	19 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
16	Audiencia Pública de adjudicación.	<b>21 de diciembre de 2017 a las 14:30 horas</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
17	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

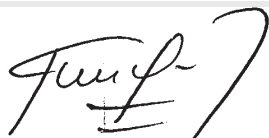
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° LIC-20-04-2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Hugo Armando Urrea Gómez Abogado - Contratista Dirección Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física	Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física
--	--



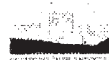


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN  
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2017060107787

Fecha: 02/11/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-20-03-2017, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 "*Antioquia Piensa en Grande*" específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.

5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial, así:

**Presupuesto oficial:**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU + ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUYE EL I.V.A. (19%)) tiene un valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$5.619.296.375), con un porcentaje de AU del 33,29%**

La provisión para imprevistos es de \$ **32.560.830**. La provisión para reajustes es de \$ **111.211.507**

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para amparar el valor del presente proceso contractual, La Gobernación de Antioquia - Secretaria de Infraestructura se hará con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales, de **Vigencias Futuras Excepcionales**, autorizadas mediante artículo 2 de la Ordenanza No. 12 del 3 de agosto de 2017.

**Certificados de Vigencia Futura (VF)**

**Descripción:** Las obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundaria discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de la superficie de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras.

**VF. No.:** 6000002155 fecha de creación 28-07-2017

**Ítem:** 1 Valor \$ 13.277.504.839 COP

**Rubro:** VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050

**Vigencia:** 2018

**Proyecto:** 18-0035/001 Manteni

**VF. No.:** 6000002156 fecha de creación 28-07-2017

## RESOLUCIÓN

HOJA NÚMERO 3

Ítem: 1 Valor \$ 800.000.000 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-1010/310503000/000050  
Vigencia: 2018  
Proyecto: 18-0035/001 Manteni

VF. No.: 6000002157 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 1 Valor \$ 3.000.000.000 COP  
Rubro: VI.9.3/1120/0-3120/310503000/000050  
Vigencia: 2018  
Proyecto: 18-0035/001 Manteni

VF. No.: 6000002158 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 1 Valor \$ 14.000.000.000 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Vigencia: 2018  
Proyecto: 18-0035/001 Manteni

VF. No.: 6000002159 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 1 Valor \$ 6.177.469.015 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000030  
Vigencia: 2018  
Proyecto: 18-3002/001 Rehabil

### Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254  
Vigencia: desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 25 de diciembre de 2017  
Elemento PEP: 18-0035

### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° **LIC-20-03-2017**, fue designado mediante Resolución con radicado N° S 2017060100572 del 11 de septiembre de 2017.
10. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
12. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC-20-03-2017; cuyo objeto consiste en MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC-20-03-2017 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° LIC-20-03-2017:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	Del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de octubre al 01 de noviembre de 2017.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	02 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones.	08 de noviembre de 2017 a las <b>10:00 horas</b> .	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2017.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
8	Plazo hasta el cual la Entidad	14 de noviembre de	Portal Único de Contratación:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
	puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	2017.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
9	Entrega de propuestas - Cierre	<b><u>20 de noviembre de 2017 a las 14:30 horas.</u></b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 20 de noviembre al 01 de diciembre de 2017	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	04 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	Hasta el 06 de diciembre de 2017 <b>(Esta fecha constituye el TÉRMINO MÁXIMO PARA SUBSANAR)</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
13	Publicación del Informe de Evaluación	07 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
14	Traslado del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 11 al 15 de diciembre de 2017	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del informe de evaluación.	19 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
16	Audiencia Pública de adjudicación.	<b><u>21 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas</u></b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
17	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

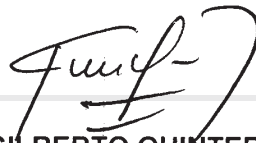
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° LIC-20-03-2017.



**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Ernesto Moreno Gómez Profesional universitario Dirección Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física		Revisó y aprobó: Lucas Jaramilla Cadavid Director Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física	
--	---	--	--

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2017060107826

Fecha: 02/11/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE  
MÍNIMA CUANTÍA NO. 7666 DE 2017 –LOTE 1, LOTE 3 Y LOTE 5–.

EL GERENTE DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 24, Numeral 7°, y 30, Numeral 1° de la Ley 80 de 1993; el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N°000225 del 20 de enero de 2014, comunica la declaratoria desierta de manera parcial del proceso de selección de mínima cuantía No. 7666 de 2017, específicamente de los **Lotes 1, 3 y 5**.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N°000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
2. Que mediante Invitación Pública No. 7666 del 2017, publicada el 10 de octubre de 2017, se convocó a quienes tuvieran interés de participar en la selección de mínima cuantía, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CON CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE LA OFICINA DE LABORATORIO Y DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DE BACTERIOLOGÍA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA". Proceso que tenía adjudicación por lotes.
3. Que en desarrollo del proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Título I, 2.2.1.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó la invitación, fijándose la fecha de cierre y presentación de documentos habilitantes para el día 17 de octubre de 2017.
4. Que para la fecha de cierre y apertura de propuestas, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivos lotes y valor:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	INSTURMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.
1	Valor de la propuesta	Antes de IVA \$ 1.560.000 Incluido IVA \$ 1.856.400
	Lotes	Lote 4: Valor propuesta antes de IVA: \$ 1.560.000 Valor propuesta incluido IVA: \$ 1.856.400
	NIT o cédula de ciudadanía	90098586-1
	Número de folios del original	23 folios del original
	Contiene original y copias	1 original y 1 copia
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	17/10/2017 a las 08:56 a.m.

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S.
2	Valor de la propuesta	Antes de IVA \$ 6.130.000 Incluido IVA \$ 7.294.700
	Lotes	Lote 2: Valor propuesta antes de IVA: \$ 6.130.000 Valor propuesta incluido IVA: \$ 7.294.700
	NIT o cédula de ciudadanía	830034462-7
	Número de folios del original	20 folios del original
	Contiene original y copias	1 original y 1 copia
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	17/10/2017 a las 09:39 a.m.

5. Que el día de cierre del proceso no se presentaron propuestas para los Lotes 1, 3 y 5.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomendó en el informe de evaluación y complementación, al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia declarar desierto los Lotes 1, 3 y 5 del proceso de selección de mínima cuantía No. 7666 de 2017.
7. Que el Comité Interno de Contratación mediante Acta No. 50 del 24 de octubre de 2017, acoge la recomendación del comité y determina DECLARAR DESIERTOS los Lotes 1, 3 y 5.
8. Que el numeral 2.11. de la Invitación Pública del proceso de la referencia indica respecto a la **DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** que *"En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente"*.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar desierta parcialmente la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 7666, que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CON CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE LA OFICINA DE LABORATORIO Y DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DE BATERIOLOGÍA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", en cuanto a los Lotes 1, 3 y 5, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.



**SEGUNDO:** Abrir un nuevo proceso de contratación para los Lotes 1, 3 y 5 que fueron declarados desierto.



**TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 199, en concordancia con los artículos 74 a 82 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** La presente resolución se publicará en el en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



IVÁN CORREA CALDERÓN  
Gerente

Proyectó: Santiago Arango Ríos – Rol Jurídico   
Revisó: Natalia Ruiz Lozano – Líder Gestora Contratación  
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal 

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2017060107834

Fecha: 02/11/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LIC-20-06-2017, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA SUBREGION DE ORIENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de

MEC  
3/10/17

SMAZOB

Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. (\$4.687.748.877) y un AU DEL 33,24%, La provisión para imprevistos es de \$29.352.269 y el valor destinado para reajustes es de \$96.267.370, para lo cual la entidad cuenta con la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales soportadas en ordenanza No. 12 del 3 de agosto de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - cuenta con:

#### **CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS (VF)**

Descripción: Las obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundaria discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de la superficie de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras.

VF N°: 6000002155 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 13.277.504.839 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002156 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 800.000.000 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-1010/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002157 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 3.000.000.000 COP  
Rubro: VI.9.3/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002158 fecha de creación 28-07-2017  
Ítem: 01 Valor \$ 14.000.000.000 COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001Manteni

#### **BANCO DE PROYECTOS:**

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254  
Vigencia: desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 25 de diciembre de 2017  
Elemento PEP: 18-0035

9. Que el plazo de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 18 de octubre de 2017, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
12. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° **LIC-20-06-2017**, fue designado mediante Resolución No. S2017060100326 del 7 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución S2017060101062 de 13 de septiembre de 2017
13. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
14. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
15. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° **LIC-20-06-2017**; cuyo objeto consiste en **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° **LIC-20-06-2017** y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° **LIC-20-06-2017**:

No.	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	Del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de octubre al 01 de noviembre de 2017.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de

No.	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
			los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	02 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones.	08 de noviembre de 2017 a las <b>10:00 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2017.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2017.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
9	Entrega de propuestas – Cierre	<b>22 de noviembre de 2017 a las 08:30 horas.</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 22 de noviembre al 01 de diciembre de 2017	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	04 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	Hasta el 06 de diciembre de 2017 <b>(Esta fecha constituye el TÉRMINO MÁXIMO PARA SUBSANAR)</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
13	Publicación del Informe de Evaluación	07 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
14	Traslado del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 11 al 15 de diciembre de 2017	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	19 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
16	Audiencia Pública de adjudicación.	<b>22 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas</b>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
17	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

No.	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
		Adjudicación	

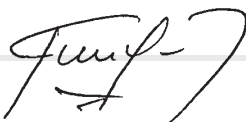
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° LIC-20-06-2017.

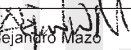
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).


Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física

Proyecto:   
Sergio Alejandro Mazo  
Profesional Universitario  
Dirección Asuntos Legales

Revisó y aprobó:   
Lucas Bramillo Cedeño  
Director Asuntos Legales  
Secretaría Infraestructura Física

ANTIOQUIA  
DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2017060107842

Fecha: 02/11/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S 2017060102717 DEL 27  
DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA CUAL CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y  
EVALUADOR**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que por medio de la Resolución **S 2017060102717** del 27 de septiembre de 2017 se conformo el comité asesor y evaluador para el proceso contractual cuyo objeto consiste en la "Adquisición de vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos para mejorar la prestación del servicio de saneamiento básico en el Departamento de Antioquia".
2. Que en el numeral primero de la parte resolutive se designo los servidores públicos que integran el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual.
3. Que para la Gerencia de Servicios Públicos es necesario continuar el proceso contractual y de esta manera lograr el objeto estipulado para satisfacer las necesidades de los municipios beneficiados con la adjudicación del mismo.
4. Que en aras de protección de los Derechos Constitucionales y de los principios de la Contratación Estatal especialmente el de celeridad se hace necesario modificar el Comité Asesor y Evaluador debido a que uno de los integrantes sale a disfrutar de su descanso remunerado.

Por lo anteriormente expuesto,

{PIE\_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESUELVE**

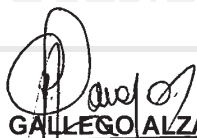
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 1 de la Resolución **2017060102717** del 27 de septiembre de 2017 donde se designan los servidores públicos que integraran el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual el cual quedará así:

<b>Objeto</b>	<b>Rol técnico</b>	<b>Rol logístico</b>	<b>Rol jurídico</b>
"Adquisición de vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos para mejorar la prestación del servicio de saneamiento básico en el Departamento de Antioquia".	LEIDY ARREDONDO CEBALLOS  Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que en los demás aspectos continua vigente las Resolución S 2017060102717 del 27 de septiembre de 2017

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

Elaboró: Lina Marcela García Jiménez – Gerencia de Servicios Públicos. 

{PIE\_CERTICAMARA}





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2017060107845**

**Fecha: 02/11/2017**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: TME492



Por medio de la cual se declara la terminación de un Acuerdo de Pago por pago total y se decreta el cierre de procesos a que hubiere lugar

La tesorería General del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto Departamental 2697 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso de cobro que se adelanta en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia para obtener el pago del impuesto de vehículo correspondiente al distinguido con placas TME492, se concedió un Acuerdo de Pago, suscrito por el (la) señor (a) GUILLERMO PALACIO RODRIGUEZ identificado (a) con CC No. 17065836 mediante Resolución No. S128530 del 16.10.2014 sobre las vigencias fiscales: **2010,2012**.

Que el Acuerdo de Pago supone un compromiso que permite que el pago de las obligaciones tributarias se realice con facilidad de efectuarse en plazos y ello implica que, una vez canceladas la totalidad de las cuotas, se deba declarar el cumplimiento total del Acuerdo concedido dándolo por terminado de forma satisfactoria y ordenando la aplicación de los efectos jurídicos que supone dicha conclusión.

Que previo el estudio correspondiente, este Despacho ha logrado establecer que el (la) suscriptor (a) del Acuerdo de Pago a que se ha hecho referencia ha cumplido con el pago total de la deuda sobre la cual se concedió dicha facilidad.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación por pago total del Acuerdo de Pago concedido mediante Resolución No. S128530 del 16.10.2014 suscrito por el (la) señor (a) GUILLERMO PALACIO RODRIGUEZ identificado (a) con CC No. 17065836 para obtener el pago de las vigencias fiscales: 2010,2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el cierre de los procesos de cobro que se hubieren suspendido con ocasión a la suscripción del Acuerdo de Pago por las vigencias que se cancelaron totalmente mediante esta facilidad.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que de hubieren decretado de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario .

**ARTÍCULO CUARTO:** Líbrese de oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese el expediente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO BLANDÓN RESTREPO  
TESORERO GENERAL DEPTO.

Proyectó: Soraida Mena Allin.  
Fecha: 30.10.2017.

INGACETA  
DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2017060107846**

**Fecha: 02/11/2017**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: CGU43



Por medio de la cual se declara la terminación de un Acuerdo de Pago por pago total y se decreta el cierre de procesos a que hubiere lugar

La tesorería General del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto Departamental 2697 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso de cobro que se adelanta en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia para obtener el pago del impuesto de vehículo correspondiente al distinguido con placas CGU43, se concedió un Acuerdo de Pago, suscrito por el (la) señor (a) AQUILES EUGENIO OBANDO FLOREZ identificado (a) con CC No. 3512043 mediante Resolución No. S127188 del 03.10.2014 sobre las vigencias fiscales: **2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014.**

Que el Acuerdo de Pago supone un compromiso que permite que el pago de las obligaciones tributarias se realice con facilidad de efectuarse en plazos y ello implica que, una vez canceladas la totalidad de las cuotas, se deba declarar el cumplimiento total del Acuerdo concedido dándolo por terminado de forma satisfactoria y ordenando la aplicación de los efectos jurídicos que supone dicha conclusión.

Que previo el estudio correspondiente, este Despacho ha logrado establecer que el (la) suscriptor (a) del Acuerdo de Pago a que se ha hecho referencia ha cumplido con el pago total de la deuda sobre la cual se concedió dicha facilidad.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación por pago total del Acuerdo de Pago concedido mediante Resolución No. S127188 del 03.10.2014 suscrito por el (la) señor (a) AQUILES EUGENIO OBANDO FLOREZ identificado (a) con CC No. 3512043 para obtener el pago de las vigencias fiscales: 2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el cierre de los procesos de cobro que se hubieren suspendido con ocasión a la suscripción del Acuerdo de Pago por las vigencias que se cancelaron totalmente mediante esta facilidad.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que de hubieren decretado de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario .

**ARTÍCULO CUARTO:** Líbrese de oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese el expediente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO  
TESORERO GENERAL DEPTO.

Proyectó: Soraida Mena Allin.  
Fecha: 30.10.2017.

INGACETA  
DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2017060107847**

**Fecha: 02/11/2017**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: BWU439



Por medio de la cual se declara la terminación de un Acuerdo de Pago por pago total y se decreta el cierre de procesos a que hubiere lugar

La tesorería General del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto Departamental 2697 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso de cobro que se adelanta en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia para obtener el pago del impuesto de vehículo correspondiente al distinguido con placas BWU439, se concedió un Acuerdo de Pago, suscrito por el (la) señor (a) JUAN ESTEBAN PUERTA MAYA identificado (a) con CC No. 71798236 mediante Resolución No. 118478 del 22.07.2014 sobre las vigencias fiscales: **2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013.**

Que el Acuerdo de Pago supone un compromiso que permite que el pago de las obligaciones tributarias se realice con facilidad de efectuarse en plazos y ello implica que, una vez canceladas la totalidad de las cuotas, se deba declarar el cumplimiento total del Acuerdo concedido dándolo por terminado de forma satisfactoria y ordenando la aplicación de los efectos jurídicos que supone dicha conclusión.

Que previo el estudio correspondiente, este Despacho ha logrado establecer que el (la) suscriptor (a) del Acuerdo de Pago a que se ha hecho referencia ha cumplido con el pago total de la deuda sobre la cual se concedió dicha facilidad.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación por pago total del Acuerdo de Pago concedido mediante Resolución No. 118478 del 22.07.2014 suscrito por el (la) señor (a) JUAN ESTEBAN PUERTA MAYA identificado (a) con CC No. 71798236 para obtener el pago de las vigencias fiscales: 2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el cierre de los procesos de cobro que se hubieren suspendido con ocasión a la suscripción del Acuerdo de Pago por las vigencias que se cancelaron totalmente mediante esta facilidad.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que de hubieren decretado de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario .


**ARTÍCULO CUARTO:** Líbrese de oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese el expediente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO  
TESORERO GENERAL DEPTO.



Proyectó: Soraida Mena Allin.  
Fecha: 30.10.2017.

INGACETA  
DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2017060107848**

**Fecha: 02/11/2017**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: KDI791



Por medio de la cual se declara la terminación de un Acuerdo de Pago por pago total y se decreta el cierre de procesos a que hubiere lugar

La tesorería General del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto Departamental 2697 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso de cobro que se adelanta en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia para obtener el pago del impuesto de vehículo correspondiente al distinguido con placas KDI791, se concedió un Acuerdo de Pago, suscrito por el (la) señor (a) JOSE LUIS MUNOZ MARTINEZ identificado (a) con CC No. 8349711 mediante Resolución No. S126421 del 29.09.2014 sobre las vigencias fiscales: **2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014.**

Que el Acuerdo de Pago supone un compromiso que permite que el pago de las obligaciones tributarias se realice con facilidad de efectuarse en plazos y ello implica que, una vez canceladas la totalidad de las cuotas, se deba declarar el cumplimiento total del Acuerdo concedido dándolo por terminado de forma satisfactoria y ordenando la aplicación de los efectos jurídicos que supone dicha conclusión.

Que previo el estudio correspondiente, este Despacho ha logrado establecer que el (la) suscriptor (a) del Acuerdo de Pago a que se ha hecho referencia ha cumplido con el pago total de la deuda sobre la cual se concedió dicha facilidad.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación por pago total del Acuerdo de Pago concedido mediante Resolución No. S126421 del 29.09.2014 suscrito por el (la) señor (a) JOSE LUIS MUNOZ MARTINEZ identificado (a) con CC No. 8349711 para obtener el pago de las vigencias fiscales: 2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el cierre de los procesos de cobro que se hubieren suspendido con ocasión a la suscripción del Acuerdo de Pago por las vigencias que se cancelaron totalmente mediante esta facilidad.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que de hubieren decretado de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario .

**ARTÍCULO CUARTO:** Librese de oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese el expediente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO  
TESORERO GENERAL DEPTO.

Proyectó: Soraida Mena Allin.  
Fecha: 30.10.2017.

INGACETA  
DEPARTAMENTAL





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado:** S 2017060107852

**Fecha:** 02/11/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: MNI679



Por medio de la cual se declara la terminación de un Acuerdo de Pago por pago total y se decreta el cierre de procesos a que hubiere lugar

La tesorería General del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto Departamental 2697 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso de cobro que se adelanta en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia para obtener el pago del impuesto de vehículo correspondiente al distinguido con placas MNI679, se concedió un Acuerdo de Pago, suscrito por el (la) señor (a) PAOLA ANDREA BENITEZ CORENA identificado (a) con CC No. 52385443 mediante Resolución No. 117017 del 15.07.2014 sobre las vigencias fiscales: **2009,2010,2011,2012,2013.**

Que el Acuerdo de Pago supone un compromiso que permite que el pago de las obligaciones tributarias se realice con facilidad de efectuarse en plazos y ello implica que, una vez canceladas la totalidad de las cuotas, se deba declarar el cumplimiento total del Acuerdo concedido dándolo por terminado de forma satisfactoria y ordenando la aplicación de los efectos jurídicos que supone dicha conclusión.

Que previo el estudio correspondiente, este Despacho ha logrado establecer que el (la) suscriptor (a) del Acuerdo de Pago a que se ha hecho referencia ha cumplido con el pago total de la deuda sobre la cual se concedió dicha facilidad.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación por pago total del Acuerdo de Pago concedido mediante Resolución No. 117017 del 15.07.2014 suscrito por el (la) señor (a) PAOLA ANDREA BENITEZ CORENA identificado (a) con CC No. 52385443 para obtener el pago de las vigencias fiscales: 2009,2010,2011,2012,2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el cierre de los procesos de cobro que se hubieren suspendido con ocasión a la suscripción del Acuerdo de Pago por las vigencias que se cancelaron totalmente mediante esta facilidad.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que de hubieren decretado de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario .

**ARTÍCULO CUARTO:** Librese de oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese el expediente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO  
TESORERO GENERAL DEPTO.

Proyectó: Sorajda Mena Allin.  
Fecha: 30.10.2017.

INGACETA  
DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2017060107853**

**Fecha: 02/11/2017**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: RGR78A



Por medio de la cual se declara la terminación de un Acuerdo de Pago por pago total y se decreta el cierre de procesos a que hubiere lugar

La tesorería General del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto Departamental 2697 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso de cobro que se adelanta en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia para obtener el pago del impuesto de vehículo correspondiente al distinguido con placas RGR78A, se concedió un Acuerdo de Pago, suscrito por el (la) señor (a) JESUS JAVIER MONTENEGRO MIRANDA identificado (a) con CC No. 13016541 mediante Resolución No. 123835 del 04.09.2014 sobre las vigencias fiscales: **2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013.**

Que el Acuerdo de Pago supone un compromiso que permite que el pago de las obligaciones tributarias se realice con facilidad de efectuarse en plazos y ello implica que, una vez canceladas la totalidad de las cuotas, se deba declarar el cumplimiento total del Acuerdo concedido dándolo por terminado de forma satisfactoria y ordenando la aplicación de los efectos jurídicos que supone dicha conclusión.

Que previo el estudio correspondiente, este Despacho ha logrado establecer que el (la) suscriptor (a) del Acuerdo de Pago a que se ha hecho referencia ha cumplido con el pago total de la deuda sobre la cual se concedió dicha facilidad.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación por pago total del Acuerdo de Pago concedido mediante Resolución No. 123835 del 04.09.2014 suscrito por el (la) señor (a) JESUS JAVIER MONTENEGRO MIRANDA identificado (a) con CC No. 13016541 para obtener el pago de las vigencias fiscales: 2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el cierre de los procesos de cobro que se hubieren suspendido con ocasión a la suscripción del Acuerdo de Pago por las vigencias que se cancelaron totalmente mediante esta facilidad.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que de hubieren decretado de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario .

**ARTÍCULO CUARTO:** Líbrese de oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese el expediente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO  
TESORERO GENERAL DEPTO.

Proyectó: Soraida Mena Allin.  
Fecha: 30.10.2017.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

Radicado: S 2017060107854

Fecha: 02/11/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: KCG918



Por medio de la cual se declara la terminación de un Acuerdo de Pago por pago total y se decreta el cierre de procesos a que hubiere lugar

La tesorería General del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6° del Decreto Departamental 2697 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso de cobro que se adelanta en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia para obtener el pago del impuesto de vehículo correspondiente al distinguido con placas KCG918, se concedió un Acuerdo de Pago, suscrito por el (la) señor (a) LUIS EDUARDO RAMIREZ MURILLO identificado (a) con CC No. 15430855 mediante Resolución No. S128721 del 17.10.2014 sobre las vigencias fiscales: **2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012.**

Que el Acuerdo de Pago supone un compromiso que permite que el pago de las obligaciones tributarias se realice con facilidad de efectuarse en plazos y ello implica que, una vez canceladas la totalidad de las cuotas, se deba declarar el cumplimiento total del Acuerdo concedido dándolo por terminado de forma satisfactoria y ordenando la aplicación de los efectos jurídicos que supone dicha conclusión.

Que previo el estudio correspondiente, este Despacho ha logrado establecer que el (la) suscriptor (a) del Acuerdo de Pago a que se ha hecho referencia ha cumplido con el pago total de la deuda sobre la cual se concedió dicha facilidad.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación por pago total del Acuerdo de Pago concedido mediante Resolución No. S128721 del 17.10.2014 suscrito por el (la) señor (a) LUIS EDUARDO RAMIREZ MURILLO identificado (a) con CC No. 15430855 para obtener el pago de las vigencias fiscales: 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el cierre de los procesos de cobro que se hubieren suspendido con ocasión a la suscripción del Acuerdo de Pago por las vigencias que se cancelaron totalmente mediante esta facilidad.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que de hubieren decretado de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario .

**ARTÍCULO CUARTO:** Librese de oficios a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese el expediente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN DIEGO BLANTON RESTREPO  
TESORERO GENERAL DEPTO.

Proyectó: Soraida Mena Allin.  
Fecha: 30.10.2017.

Resolución Número

(

Radicado: S 0000616

Fecha: 07/06/2017

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA,** en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.
3. Que el CLUB DEPORTIVO PIBES DEL POMAR, con domicilio en el municipio de Medellín, mediante reunión del órgano de administración realizada el día 1 de diciembre de 2016, como consta el acta No.071, facultado por el parágrafo segundo del artículo 38 de los estatutos, realizó distribución de los cargos de Presidente y Secretario.
4. Que el señor OLIVER ALFREDO GIRALDO GUERRA, en su calidad de Presidente designado, solicita su inscripción como Representante Legal y la del Secretario.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor OLIVER ALFREDO GIRALDO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.794.680, como Representante Legal y presidente de la entidad denominada CLUB DEPORIVO PIBES DEL POMAR, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir al siguiente Dignatario:

WILLIAM SALAZAR CASTAÑO

Secretario, C.C. N°. 8.317.450

El periodo de los dignatarios es hasta completar el periodo estatutario, es decir, hasta el día 4 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Radicado: S 0000616  
Fecha: 07/06/2017  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: No registra.



**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ**  
Gerente

Proyectó: D. Galeano <i>D. Galeano</i>	Revisó: I. Orozco <i>I. Orozco</i>	Aprobó: I. Orozco <i>I. Orozco</i>
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Profesional Universitaria

**No. 163153 - 1 vez**



---

**INGaceta**  
DEPARTAMENTAL



---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Ana Lucelly Serna Gutiérrez  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---